CONTRATO CERRADO N° 53/2018
ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS

Entre el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN) domiciliada en José Gervasio Artigas N° 3973, casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por su Director General Ing. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO, con Cédula de Identidad N° 803.188 nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43/18, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa GBO MEDICAL con RUC Nº 4601610-4 domiciliada en Tte Coronel Ramos Nº 1460 c/ Tortola, representada para este acto por su representante legal la Señora IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ con Cédula de Identidad N° 4.601.610 denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente documento tiene como objetivo, la prestación de servicios para la Adquisición de Reactivos y Elementos en el marco del llamado a la Licitación Publica Nacional Nº 01/2018 ID N° 340.288 que serán suministrados por la Proveedora, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Las cláusulas del presente Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) El informe técnico y los ajustes correspondientes
f) El Dictamen de Evaluación N° 31/2018.
g) La Resolución de adjudicación N° 644/18 emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 350 y FF 30 y 10

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Publica Nacional Nº 01/2018, para la Adquisición de Reactivos y Elementos convocado por el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN).

La adjudicación fue realizada a través de la Resolución INTN N° 644/2018 "Por la cual se aprueba el informe del Comité de Evaluación y se adjudica a la firma GBO MEDICAL en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2018, para la Adquisición de Reactivos y Elementos ID Nº (340.288)".

GBO MEDICAL

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Total
121	Crioviales de polipropileno, tapa rosca	1	2.618.815	2.618.815
258	Codo adaptador	1	319.710	319.710
264	Soporte para pipetas	3	154.180	462.540
269	Balones fondo redondo	100	175.330	17.533.000
270	Balon de vidrio	6	198.200	1.189.200
271	Balon de vidrio	12	105.000	1.260.000
272	Balon de vidrio	12	922.195	11.066.340
273	Balon de vidrio	20	114.345	2.286.900
274	Balon de saponificacion	6	72.420	434.520
276	Barra magnetica para agitador ok	18	38.025	684.450
277	Barra magnetica para agitador 9 +	15	43.615	654.225
279	Bidon OK	1	203.150	203.150
280	Bidon	2	310.870	621.740
281	Contenedor para desechos patologico de laboratorio	1	25.000	25.000
282	Bolsa para desechos	50	10.725	536.250
285	Bureta	2	200.105	400.210
286	Bureta	1	200.105	200.105
287	Bureta	7	1.422.080	9.954.560
288	Bureta	3	1.280.860	3.842.580
290	Bureta OK	5	219.165	1.095.825
291	Bureta	5	209.635	1.048.175
293	Butirometro OK	6	224.455	1.346.730
294	Placa de Petri OK	5	13.735	68.675
295	Canastilla	5	700.000	3.500.000
296	Capsula	20	172.280	3.445.600
297	Capsula de porcelana	13	38.250	497.250
299	Capsula de porcelana	20	44.175	883.500
302	Bandeja metalica OK	5	1.015.185	5.075.925
305	Cepillo para Erlenmeyer OK	3	31.540	94.620
306	Cepillo para tubo de ensayo OK	14	12.865	180.110
307	Cepillo para limpieza OK	3	12.865	38.595
311	Cepillo para limpieza OK	1	12.865	12.865

Ing. Raimundo Sánchez Arguello
Director General del INTN

GBO MEDICAL

318	Codo adaptador	2	320.625	641.250
319	Cinta Adhesiva ok	1	68.145	68.145
320	Cinta Adhesiva	1	360.145	360.145
330	Juego de crisol	20	511.885	10.237.700
335	Crisol de porcelana ok	106	35.565	3.769.890
336	Crisol de porcelana ok	20	35.565	711.300
337	Crisol de porcelana ok	90	42.500	3.825.000
339	Desecador ok	1	391.700	391.700
342	Dosificador para reactivos	5	2.382.050	11.910.250
348	Jeringa de vidrio - Dosificadora de reactivos	1	2.382.050	2.382.050
349	Jeringa de vidrio - Dosificadora de reactivos	1	2.382.050	2.382.050
358	Embudo de vidrio ok	5	12.125	60.625
359	Embudo de vidrio	5	24.605	123.025
360	Embudo de vidrio	6	87.230	523.380
362	Embudo de vidrio 12 +	13	29.045	377.585 - Falta (1)
365	Erlenmeyer	16	26.685	426.960
366	Erlenmeyer ok	4	89.145	356.580
370	Erlenmeyer	38	26.685	1.014.030
371	Erlenmeyer	39	40.125	1.564.875
372	Erlenmeyer	3	109.290	327.870
374	Erlenmeyer	3	436.150	1.308.450
378	Espatula de acero inoxidable ok	19	34.445	654.455
379	Extractor de compuestos	1	671.400	671.400
385	Film para laboratorio ok	2	579.920	1.159.840
388	Filtro de Vidrio ok	14	510.965	7.153.510
406	Gradilla para tubos	3	370.060	1.110.180
407	Gradilla para tubos ok	3	313.805	941.415
410	Guante de latex	32	30.835	986.720
413	Guante de nitrilo ok	2	53.170	106.340
414	Gorro desechable ok	2	20.835	41.670
415	Guante de nitrilo	217	53.170	11.537.890
419	Densímetro para líquidos	1	2.147.200	2.147.200
420	Densímetro para líquidos	1	2.147.200	2.147.200
421	Densímetro para líquidos	1	715.735	715.735
422	Densímetro para líquidos	1	2.147.200	2.147.200

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

GBO MEDICAL

423	Densímetro para líquidos	1	2.147.200	2.147.200
426	Hoja de bisturi Ok	1	90.000	90.000
427	Hoja de bisturi	1	90.000	90.000
428	Mango de bisturi Ok	1	26.190	26.190
436	Equipo para Filtracion al vacio	1	5.204.280	5.204.280
447	Gafa de seguridad	11	40.910	450.010
450	Mascara protectora	2	126.670	253.340
451	Tapaboca antiparticulas	41	529.335	21.702.735
455	Matraz aforado	1	53.365	53.365
456	Matraz aforado	29	57.175	1.658.075
457	Matraz aforado	21	62.890	1.320.690
462	Matraz aforado	6	316.355	1.898.130
463	Matraz aforado Ok	2	296.800	593.600
469	Micropipeta	3	535.680	1.607.040
476	Papel de Filtro Cuantitativo Ok	15	529.370	7.940.550
477	Papel filtro Ok	5	529.370	2.646.850
481	Papel de Filtro Cualitativo Ok	2	332.210	664.420
483	Adaptador de pera de goma Ok	4	57.355	229.420
485	Propipeta Ok	10	55.270	552.700
486	Pera de succion para Bureta	2 NO	62.965	125.930
487	Pera de succion para Bureta	35 NO	30.000	1.050.000
489	Pera de Succion para Pipeta Ok	27	57.355	1.548.585
493	Pesa Filtro Ok	1	129.155	129.155
494	Pesa Filtro	10	137.405	1.374.050
495	Pesa Filtro	12	132.645	1.591.740
496	Pinza para laboratorio	2	376.880	753.760
497	Pinza para laboratorio Ok	2	137.555	275.110
498	Pinza para laboratorio	1	245.475	245.475
499	Pinza para laboratorio	1	245.475	245.475
502	Pinza para Bureta Ok	1	254.195	254.195
504	Pipeta Automatica	1	647.955	647.955
505	Pipeta Automatica	2	701.320	1.402.640
506	Pipeta Automatica	2	748.960	1.497.920
507	Pipeta Monocanal Ok	1	4.864.750	4.864.750
509	Pipeta Monocanal Ok	1	523.380	523.380

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director Técnico del INTN

GBO MEDICAL

511	Pipeta de vidrio ok	10	1.060	10.600
512	Pipeta de vidrio	2	68.610	137.220
513	Pipeta graduada	2	19.155	38.310
514	Pipeta graduada	27	13.150	355.050
515	Pipeta graduada	7	11.055	77.385
516	Pipetas volumetricas	10	32.590	325.900
517	Pipetas volumetricas ok	5	34.880	174.400
519	Pipetas volumetricas	17	25.540	434.180
520	Pipetas volumetricas ok	5	29.350	146.750
524	Pipetas volumetricas ok	5	39.335	196.675
525	Pipetas volumetricas	10	28.780	287.800
526	Pipetas volumetricas	5	32.590	162.950
527	Pipetas volumetricas	2	32.590	65.180
531	Pipetas volumetricas	2	90.525	181.050
533	Pipetas volumetricas ok	2	29.350	58.700
534	Pipeta Automatica ok	1	1.351.165	1.351.165
541	Frasco / Botella de Acrilico ok	4	21.000	84.000
542	Frasco / Botella de Acrilico ok	6	15.555	93.330
543	Frasco / Botella de Acrilico ok	17	12.960	220.320
546	Placa de Petri	2	121.625	243.250
555	Probeta ok	20	52.600	1.052.000
556	Probeta ok	2	46.505	93.010
557	Probeta ok	1	46.505	46.505
558	Probeta	2	45.930	91.860
561	Probeta	1	155.320	155.320
563	Probeta	6	45.930	275.580
564	Probeta	28	45.930	1.286.040
565	Probeta	3	230.215	690.645
568	Probeta	7	68.610	480.270
573	Probeta	10	37.355	373.550
574	Probeta ok	1	181.240	181.240
577	Puntas para pipetas ok	10	233.095	2.330.950
578	Puntas para pipetas ok	5	57.605	288.025
584	Tapa boca	144	7.600	1.094.400
585	Tapa boca	38	375.000	14.250.000

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

GBO MEDICAL

587	Tapa	12	4.765	57.180
594	Soporte para pipetas OK	1	290.010	290.010
606	Termometros OK	1	497.750	497.750
607	Termometros OK	2	696.905	1.393.810
608	Termometros OK	1	179.920	179.920
609	Termometros OK	2	179.920	359.840
610	Termometros OK	1	207.110	207.110
611	Termometros OK	1	207.110	207.110
614	Tubos de Ensayo OK	25	9.100	227.500
616	Tubos de Ensayo	10	11.210	112.100
619	Trampa de vidrio contra salpicaduras	1	2.046.820	2.046.820
621	Trampa de vidrio contra salpicaduras	1	2.009.435	2.009.435
622	Trampa de vidrio contra salpicaduras	1	2.386.205	2.386.205
628	Adaptador de/con goma	2	26.330	52.660
629	Adaptador de/con goma OK	2 mitad	19.010	38.020
632	Varilla de vidrio	12	8.950	107.400
633	Varilla de vidrio	35	8.950	313.250
636	Vaso precipitado	11	85.760	943.360
638	Vaso precipitado OK	40	16.965	678.600
639	Vaso precipitado	7	43.455	304.185
641	Vaso precipitado OK	10	26.110	261.100
643	Vaso precipitado	45	16.965	763.425
644	Vaso precipitado	9	24.970	224.730
665	Contenedor para desechos patologico de laboratorio OK	1	94.400	94.400

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.252.613.025 (Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones seiscientos trece mil veinticinco) IVA Incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lugar de Entrega: El lugar de la entrega de los bienes adjudicado será en el local del INTN (Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa), únicamente en el horario de 08:00 a 13:00 de lunes a jueves.

Plazo de Entrega: La entrega se hará conforme a la necesidad dentro de un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles contados a partir del día siguiente la recepción de la Orden de

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

GBO MEDICAL

Compra por parte del Proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones-Departamento de Recepción y Pagos conjuntamente con los Departamentos involucrados dependientes del Organismo de investigación y Asistencia Tecnológica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será el 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, caso contrario será resuelto ente los Tribunales de la Ciudad de Asunción República del Paraguay.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 del mes setiembre del año 2018.-

GBO MEDICAL

SRA IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ
En nombre del proveedor

ING. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO
Director General INTN